

Este Periódico se publica los
Lunes, Miércoles y Sábados de
cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 41 rs.
y 10 mrs. anticipados en cada tri-
mestre; 10 rs. en cada mes los
particulares de esta Capital, y 16
rs. los de fuera, franco de porte.



No se admiten avisos ni otros do-
cumentos particulares que no ven-
gan firmados por el Sr. Goberna-
dor de esta provincia y francos de
porte, ni se servirá ninguna recla-
macion que no venga con este
último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 34.

*Remitiendo dos ejemplares impresos para la for-
macion de los presupuestos municipales de 1852.*

Sin embargo de haberse mandado ya dos ejem-
plares impresos para la formacion de los presupe-
stos municipales de ese pueblo correspondientes á
1852, se acompañan al presente Boletin otros dos,
á fin de que pueda V. cumplir con lo que se dis-
pone en el art. 107 del reglamento de 16 de se-
tiembre de 1845.

Con este motivo no puedo menos de encargar á
V. que para la época que señala el art. 2.º del real
decreto de 31 de enero de 1849, procure remesar
á este Gobierno de provincia los presupuestos indi-
cados, para que aprobados que sean, pueda devol-
verse á V. el ejemplar correspondiente con la
oportunidad debida. Cáceres 3 de febrero de 1851.
— El Vicepresidente del Consejo, Tomás Gonzá-
lez.— Sr. Alcalde constitucional de.....

ANUNCIO OFICIAL.

Desercion del confinado Francisco Sanguino.

Por el Gobernador de la provincia de Badajoz,
se ha puesto en mi conocimiento, la desercion del
confinado Francisco Sanguino, cuyas señas se in-
sertan á continuacion.

En su vista, he dispuesto noticiarlo en el presen-
te Boletin, encargando á los Alcaldes y dependien-
tes de este Gobierno, procuren la captura del es-
presado desertor, remitiéndolo á disposicion del
Gobernador citado. Cáceres 4 febrero de 1851.—
El Vicepresidente del Consejo, Gobernador inte-
rino, Tomás Gonzalez.

Señas.— Edad 26 años, estatura 5 pies y 2 pul-
gadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular,
barba poblada y color claro.

ANUNCIOS.

*D. Antonio del Amo, Administrador de Contri-
buciones Directas de esta provincia y Subdele-
gado interino de Rentas de la misma.*

Por el presente cito, llamo y emplazo por ter-
cera y última vez y término de nueve dias á Mag-
daleno Cabrera Sanchez, vecino de Ceclavin, para
que comparezca en la Escribanía mayor de Rentas
á oír sentencia dictada en la causa seguida contra
el mismo y otros, por aprehension de géneros de
contrabando que los Carabineros del Reino les hi-
cieron en el pueblo del Gordo el 20 de abril de
1849; apercibido, que de no hacerlo le parará el
perjuicio que haya lugar. Dado en Cáceres á 2 de
febrero de 1851.— C. G. I., Antonio del Amo.—
Por mandado de S. S., Manuel Becerra Pino.

*Don José Mariano de Santos, Secretario Honora-
rio de S. M. la Reina (Q. D. G.) y Juez de
primera instancia del Partido de Hoyos.*

Por el presente cito, llamo y emplazo por tér-
mino de nueve dias y por primer edicto y pregon,
á José García Morán, vecino de S. Martin, reo pró-
fugo, para que dentro de dicho término se presen-
te en este Juzgado á contestar á los cargos que le
resultan en la causa que se le sigue por herida gra-
ve á su convecino Jorge Chamorro, con apercibi-
miento que de no hacerlo se sustanciará la causa
en su rebeldia y le parará el perjuicio que haya lu-
gar. Dado en Hoyos á 28 de enero de 1851.— José
Mariano de Santos.— Por mandado de S. S., Joa-
quin Gonzalez.

Don Ramon Riaza, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Alcántara &c.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Santiago Granado Cabrera, natural y vecino de Ceclavin, para que dentro de los primeros nueve dias siguientes, comparezca en este mi Juzgado á sufrir seis meses de prision en la cárcel de esta cabeza de partido, que le impuso S. E. la Sala tercera de la Audiencia de Madrid, en providencia de 31 de julio último, á consecuencia de causa que se le siguió en la Subdelegacion de Rentas de Toledo, por aprehension de géneros ilícitos; para cuya ejecucion se me ha exhortado en forma, apercibido que de no presentarse se seguirán las diligencias en su busca y para su aprehension, y le parará el perjuicio que haya lugar, pues asi lo tengo acordado por auto de 10 de este mes. Dado en Alcántara á 31 de enero de 1851.—Ramon Riaza.—Por mandado del Sr. Juez, Vicente Palomino Ribote.

**RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA.**

El Illmo. Sr. Director general de Instruccion pública, con fecha 24 del actual, me comunica el siguiente:

ANUNCIO. Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 1.º—Se halla vacante en la facultad de Jurisprudencia de la Universidad central la cátedra de Teoria de los procedimientos y práctica forense, dotada con el sueldo y ventajas que á los catedráticos de escala concede la legislacion vigente de estudios.

Para ser admitido á la oposicion á dicha cátedra, se requiere:

- 1.º Ser Español.
- 2.º Tener la edad de 24 años cumplidos.
- 3.º Haber observado una conducta irreprehensible.
- 4.º Ser doctor en la misma facultad.

Los ejercicios de oposicion se verificarán en la Universidad de esta Corte, ante el tribunal que se nombre al efecto, consistiendo en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la seccion 3.ª del Reglamento de Estudios aprobado por S. M. en 19 de agosto de 1847.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Direccion general, acompañadas de los títulos y documentos correspondientes y de la relacion de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia 24 de marzo próximo venidero, en la inteligencia de que no serán admitidas las que se reciban pasado este término, aunque sea anterior su fecha. Madrid 24 de enero de 1851.—El Director general, Antonio Gil de Zárate.—Es copia.

Es copia.—Gabriel de Herrera.

El Illmo. Sr. Director general de Instruccion pública con fecha 11 del actual, me comunica el siguiente:

ANUNCIO. Direccion general de Instruccion pública.—Negociado num. 1.º.—Se halla vacante en

la facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la cátedra de Patologia quirúrgica, [dotada con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de facultad la legislacion vigente.

Para ser admitido se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener la edad de 24 años cumplidos.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprehensible.
- 4.º Ser doctor en medicina y cirugía.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad central ante el tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la seccion 3.ª del Reglamento de Estudios de 19 de agosto de 1847.

Los interesados presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos y títulos correspondientes y con la relacion de sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas antes del dia 20 de marzo del presente año, en la inteligencia de que espirado este plazo no se admitirá instancia alguna aunque su fecha sea anterior. Madrid 11 de enero de 1851.—El Director general, Antonio Gil de Zárate.—Es copia.

Es copia.—Gabriel de Herrera.

El Illmo. Sr. Director general de Instruccion pública, con fecha 15 del actual me comunica el siguiente:

ANUNCIO. Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 1.º—Se halla vacante en las facultades de Teología y Jurisprudencia de la Universidad de Valladolid la cátedra de Historia y Disciplina general de la Iglesia y particular de España, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de facultad la legislacion vigente.

Para ser admitido á la oposicion á dicha cátedra se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener de edad 24 años cumplidos.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprehensible.
- 4.º Ser doctor en la facultad de teología ó en la de jurisprudencia.

Los ejercicios de oposicion se verificarán en la Universidad central ante el tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la seccion 3.ª del Reglamento de Estudios de 19 de agosto de 1847.

Los interesados presentarán á esta Direccion sus solicitudes acompañadas de los títulos y documentos correspondientes y de la relacion de sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas antes del dia 20 de marzo del corriente año, en la inteligencia de que espirado este plazo, no se admitirá instancia alguna, aunque su fecha sea anterior. Madrid 15 de enero de 1851.—El Director general, Antonio Gil de Zárate.—Es copia.

Es copia.—Gabriel de Herrera.

El Illmo. Sr. Director general de Instruccion pública, con fecha 14 del actual, me comunica el siguiente:

ANUNCIO. Ministerio de Comercio, Instruccion

y Obras públicas.—Dirección general de Instrucción pública.—Negociado 2.º—Se halla vacante en la facultad de Filosofía de la Universidad de Oviedo la cátedra de Literatura Latina, dotada con el sueldo y ventajas que á los catedráticos de facultad concede la legislación vigente de estudios.

Para ser admitido á la oposición á dicha cátedra, se requiere:

- 1.º Ser Español.
- 2.º Tener la edad de 24 años cumplidos.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprensible.
- 4.º Ser licenciado en la sección de literatura de la facultad de Filosofía.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la Universidad de esta Corte, ante el tribunal que se nombre al efecto, consistiendo en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la sección 3.ª del Reglamento de Estudios aprobado por S. M. en 19 de agosto de 1847.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes acompañadas de los títulos y documentos correspondientes y de la relación de sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el día 20 de marzo próximo venidero, en la inteligencia de que no serán admitidas las que se reciban pasado este término, aunque sea anterior su fecha. Madrid 14 de enero de 1851.

—El Director general, Antonio Gil de Zárate.—
Es copia.

Es copia.—Gabriel de Herrera.

RAMOS DE CONSUMOS.

El Ayuntamiento constitucional de Malpartida de Plasencia

Hace saber: Que acordado por el mismo en sesión de hoy el arriendo de derechos de los artículos de consumos que constituyen el encabezamiento general de este pueblo para el año corriente, se invita á los licitadores que gusten hacer postura, que los días 9 y 16 del próximo mes de febrero se ha de celebrar el primero y segundo remate de los ramos de vino, aguardiente, aceite, carnes muertas y en vivo, en las casas consistoriales, desde las nueve de la mañana, bajo el tipo en el primero que á continuación se espresa, y con arreglo al pliego de condiciones que desde hoy está de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación. Malpartida de Plasencia enero 30 de 1851. —El Presidente del Ayuntamiento, Jacinto Serrano. —P. A. D. A., Francisco de Paula Fernandez Gonzalez, Srio.

Tipo para la subasta.

	Derecho para el Tesoro.	3 por 100 de aumento.	TOTAL.
Ramo de vino	3867»17	116	3983»17
Id. aguardiente	1665	49»32	1714»32
Id. aceite	2531»8	75»31	2607»5
Id. carnes muertas	2325»2	69»25	2394»27
Id. en vivo	7634»8	229	7863»8

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Ventas de bienes nacionales.

El día 16 de marzo próximo, de once á doce de su mañana, se procederá á la venta en las casas consistoriales de los puntos que se dirán, ante los señores Jueces de primera instancia, de las fincas siguientes:

Presupuesto En esta Capital. rs. vn.

Las ruinas de la ermita llamada de S. Blas, estramuros del pueblo de Arroyo del Puerco. Se han tasado en 350 rs. que es su presupuesto, y la cantidad en que se remate, se reconocerá por el comprador á censo del 3 por 100, obligándose á la reedificación y que desaparezca de su actual estado en el término de un año. 350

En esta Capital y Garrovillas.

Un censo de 15 rs. anuales, que paga María Rosado, vecina de Casas de Millan, al Colegio de Jesuitas de Plasencia, y otro de 3 rs. que satisface Pascasio Ribero, de id. á los Dominicos de Galisteo. 600

En esta Capital y en Alcántara.

Una casa en la villa de Alcántara, calle de las Monjas, que perteneció á Dolores Agudelo, vecino de la misma, deudor por decursos de réditos de censos, el uno en favor del convento de S. Benito, que queda estinguido y el otro de 33 rs. á la cofradía de la Tercera Orden que seguirá subsistente. Está tasada en 5116 rs., que deja en líquido 4016 rs. bajado el capital de dicho censo; otra casa en la misma calle, tasada en 2231 rs., y un huerto á espaldas de la calle citada de las Monjas, de seis celemines de primera calidad, con dos olivos, tasado en 800 rs. — Que en todo componen 7047 rs. — Es obligación del comprador continuar satisfaciendo los 33 rs. anuales desde el día que adquiera la propiedad. 7047

No consta que estas fincas tengan carga real. El precio del remate de las dos precedentes se satisfará en títulos del 4 y 5 por 100 y deuda sin interés, en la forma y proporciones que determinan el real decreto de 19 de febrero é instrucción de 1.º de marzo de 1836 y sus aclaraciones de 9 de diciembre de 1840 y 4 de marzo de 1841.

Cáceres febrero 3 de 1851. —A. I., Manuel Segura.

Las personas que hayan satisfecho rentas á Fincas del Estado en las subalternas del ramo de esta provincia, deben cangear los recibos que se les franqueasen por las cartas de pago libradas por esta Administración. Basta que un encargado de cada pueblo se pre-

Presente al subalterno con los recibos citados para que se le entregue la carta de pago en su equivalencia. Cáceres enero 24 de 1851. = A. I., Manuel Segura.

Quien quisiere interesarse en la subasta de los ramos de consumos de aceite y jabon y su venta al por menor á la esclusiva para el presente año, que se abre de nuevo en virtud de decreto del Sr. Administrador de Rentas de este partido de 12 de los corrientes, y acuerdo del Ayuntamiento que presido, con la rebaja de la tercera parte de sus respectivos presupuestos, con las condiciones que constan del mismo, comparezca el 1.º de marzo próximo venidero, señalado para sus remates, entendidos que los cupos para la admision de proposiciones son los siguientes:

	Tipo con rebaja de la tercera parte.	3 por 100.	Total.
Ramo de jabon blando..	333»12	10	343»12
Ramo de aceite.	2000	60	2060

Moraleja y enero 25 de 1851. = El Presidente interino, Hilario Sanchez.

Vacante de Cirujano.

El partido de cirujano titular de esta villa se halla vacante, su dotacion consiste en 130 fanegas de trigo bien cobradas y pagadas por los vecinos: esta villa goza de una situacion deliciosa y muy sana: la obligacion del facultativo ademas de la del arte de curar, es sangrar y afeitar á los vecinos comprometidos al pago.

Lo que con la correspondiente licencia se inserta en el Boletin oficial de la provincia, para que si alguno quiere solicitar este partido mande su instancia franca de porte y atestado de buena conducta moral y política del pueblo donde ejerza actualmente á D. Julian Diosdado de esta vecindad, como encargado por los vecinos al efecto. La provision tendrá efecto el 28 de febrero próximo. Belvis de Monroy y enero 28 de 1851. = Como encargado, Julian Diosdado y Nuñez.

ANUNCIO.

Noticiando haberse establecido en esta Capital un Almacen de Aguardientes al por mayor.

En esta Capital y su calle de Pintores, casa número 34, se ha establecido un almacen de aguardientes al por mayor, de superior calidad de los grados y precios que siguen:

CLASE DE AGUARDIENTE.	SUS GRADOS.	SU PRECIO en arroba.
Aguardiente seco.	34 á 35	64 reales.
Doble anisado.	29 á 30	65
Comun de.	18	29
Idem de.	16	28

Se advierte que estos precios se entienden, no bajando el pedido ó la compra de seis arrobas, y si

aquella fuere en número de 30 ó mas arrobas, todavía se hará la rebaja de dos reales en cada una de ellas.

Tambien se espnde este género al fiado y á pagar en plazos convencionales, siempre que la persona que lo apetezca, presente la correspondiente fianza ó persona abonada que responda, en inteligencia que siempre habrá en este almacen, la rebaja de seis reales en arroba sobre el precio de los demas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Cáceres 20 de enero de 1851. = Gabriel Bogeat.

AVISO IMPORTANTE

para

los Sres. Médicos, Cirujanos y Farmacéuticos.

Prospecto.

Proyecto de reorganizacion médica española.

Opúsculo original por D. Felix Montero y Moralejo.

La ansiedad justa y general de todas las clases médicas por un arreglo de ellas tal, que las coloque al nivel de otras de su clase, es bien conocida. El distinguido escritor y autor del Monge del monte de S. Bernardo, ha conseguido en su opúsculo aproximarse, cuando menos, á los medios capaces para conseguir tan noble como indispensable objeto. A fin pues, que todos los profesores puedan adquirir á precio módico un ejemplar, y convencerse no es tan difícil cual algunos creen, el definitivo arreglo de partidos, su autor ha limitado el importe á 8 rs. cada ejemplar, franco de porte, y 4 rs. para los que estén suscritos al periódico de medicina *El Divino Valles*.

Los señores que gusten poseer trabajo de tanto interés hácia sus clases médicas, podrán obtenerlo con facilidad y prontitud, dirijiendo una carta franca con diez sellos de franqueo dentro, y remitida á D. Mariano Gonzalez y Samaño, doctor en medicina y cirujía, director del *Divino Valles*, en Barcelona, seguros de ser servidos á correo seguido.

Los suscritores al *Divino Valles*, solo remitirán cinco sellos.

El presente opúsculo le ha dividido su autor en cuatro partes: 1.ª De la constitucion de un alto cuerpomédico. 2.ª De la creacion de cuerpos médicos provinciales y de partido. 3.ª Del arreglo definitivo de partido por secciones, clases de estas, número de vecinos y profesores con sus asignaciones respectivas. 4.ª Policia médica. Contiene ademas un bello prólogo, y preciosas notas de observacion y altamente morales.

NOTA. Se suplica á los señores Secretarios de Ayuntamiento pongan en noticia de los profesores de sus respectivos pueblos el anterior anuncio.

CACERES: 1851.

IMPRESA DE LA VIUDA DE BURGOS.